



Cerro Sombrero, 19 de agosto de 2014.-

NUM. 821 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886 y artículo 10 N°3, del reglamento de compras públicas.
- 2) Reglamento de la Ley General de Servicios Sanitarios.
- 3) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título IV, Capítulo 3.
- 4) Norma Chilena NCH 1646, OF 1998, "Grifos de incendio-requisitos generales".
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°201 de fecha 21 de febrero de 2014, que acepta contratación directa, debido a la situación de emergencia en la que se encuentra la población de Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Municipal N° 202 de fecha 21 de febrero de 2014 que aprueba los Términos de Referencia, para la contratación de reparación de la red de emergencia, conforme a lo establecido en el artículo N° 57 letra d, del reglamento de compras públicas.
- 3) El Decreto Municipal N° 203 de fecha 21 de febrero de 2014, que acepta el contrato de prestación de servicios firmado entre la Constructora SALFA S.A. y la Municipalidad de Primavera, por un monto total de \$49.982.528.-
- 4) Lo dispuesto en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia, en el que se estipula, que el pago se efectuará en una sola remesa, contra recepción de la obra, sin observaciones de parte de la Unidad Técnica.
- 5) El Ord. N° 1949 de fecha 16 de abril de 2014, emitido por la SUBDERE, en el que exige realizar las gestiones financieras correspondientes al adelanto de recursos del proyecto código 1-C-2013-3414, denominado "Reposición sistema de grifos, Cerro Sombrero", antes del 11 de mayo del 2014, indicando que de no dar cumplimiento a lo solicitado, los fondos no se mantendrán vigentes en los registros del PMU.
- 6) La transferencia girada con fecha 20 de mayo de 2014, por un monto de \$12.495.632, por la SUBDERE, gestionada a través de Orden de Ingreso N° 468 del 20-05-2014.
- 7) La factura N° 21 de fecha 30 de julio del 2014, emitida por la Constructora SALFA S.A., por un monto de \$49.982.528, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 8) La necesidad de rendir los fondos ya ingresados, con el fin de solicitar los recursos faltantes y dar curso al pago de la factura y así dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia.

DECRETO

1° AUTORIZACE, a la Unidad de Finanzas, el pago parcial de la Factura N° 21 de fecha 30-07-2014, emitida por la Constructora SALFA S.A., RUT: 93.659.000-4, por un monto de \$12.495.632, (doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, al interesado, Unidad de Finanzas **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde